



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/06/2004/645/V

C. FRANCISCO QUINTERO SANCHEZ
P R E S E N T E.

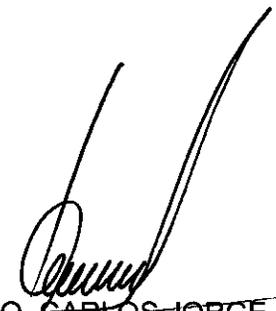
De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2004/169 de fecha 24 de mayo de 2004, que consta de tres hojas útiles por una sola cara, por el que se revoca el dictamen No. V/2003/705 de fecha 7 de noviembre de 2003, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la pensión por edad para el C. Francisco Quintero Sánchez, con nombramiento de Técnico Operativo "B" (Jefe de Taller), 36 horas semanales en la Coordinación General de Extensión de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 14 años de servicio y 68 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas, mediante el cual queda sin efectos.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL




MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Director de Finanzas.
c.c.p. Coordinación General de Extensión.
CJBT/MALO/sgm.

AV. JUÁREZ (planta alta), S. J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-22-42, 38-25-12-06, FAX. 38-26-13-40
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2004/169

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas, se turnó la solicitud del Sr. Francisco Quintero Sánchez, en que solicita se revoque su dictamen de pensión por edad, y

Resultando

1. Que el C. Francisco Quintero Sánchez, empezó a laborar en la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural de esta Casa de Estudios en enero de 1990, con código No. 8922276 como Jefe de Taller según se desprende de la clasificación de antigüedad expedida por la Oficialía Mayor
2. Que a petición del citado trabajador el día 7 de noviembre de 2003 los entonces miembros de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del Consejo General Universitario emitieron dictamen No. V/2003/705 a través del cual determinan que procede autorizar la pensión por edad para el C. Francisco Quintero Sánchez como Técnico Operativo "B" (Jefe de Taller) 36 horas semanales adscrito a la Coordinación General de Extensión, toda vez que cuenta con una antigüedad de 14 años de servicio y 68 de edad.
3. Que con oficio número IV/11/2003/1516/V el citado dictamen fue ejecutado el día 11 de noviembre de 2003 y notificado al profesor Quintero Sánchez el día 12 de diciembre de 2003, según su propia afirmación.
4. Que el citado dictamen fue ratificado por el Consejo General Universitario en su sesión del día 19 de diciembre de 2003.
5. Que según obra en el expediente del C. Francisco Quintero Sánchez el día 12 de diciembre de 2003 presentó escrito dirigido al Lic. José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara en el que manifiesta su deseo de revocar el dictamen de pensión por edad No. V/2003/705, otorgado por el H. Consejo General Universitario con fecha 7 de noviembre de 2003 adscrito a la Coordinación General de Extensión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que la Comisión en atención a dicha solicitud, recabó la siguiente información:
- el primer pago emitido con el carácter de pensión jubilatoria fue el correspondiente a la primera quincena de enero de 2004 mismos que no han sido cobrados por el interesado hasta la fecha, según se advierte del oficio número DF/SYP/0797/2004 suscrito por la Jefa de Unidad de Salarios y Prestaciones de la Dirección de Finanzas.
 - el C. Quintero Sánchez ha continuado trabajando en su dependencia respectiva en su mismo puesto, según lo informó el Secretario de la Coordinación General de Extensión con oficio número 1271/04.

En atención a lo anterior, y

Considerando

- Que en la normatividad universitaria no existe previsto procedimiento alguno para revocar los dictámenes de pensión emitidos por el H. Consejo General Universitario.
- Que de acuerdo con la información recabada por esta Comisión, se desprende que el dictamen del C. Francisco Quintero Sánchez no ha surtido todos sus efectos, pues por un lado la Dirección de Finanzas lo tiene en la nómina de jubilados, aunque el C. Quintero no ha recogido ningún cheque y por otro, la dependencia de adscripción informa que continúa laborando y que no han variado sus condiciones de trabajo.
- Que por lo señalado en el punto anterior y en atención a la solicitud planteada por el C. Quintero Sánchez, se propone revocar el dictamen de pensión por edad para que continúe laborando.

Por lo anterior, esta Comisión concluye que es correcta la determinación plasmada en el dictamen en cuestión y por ello, esta Comisión propone los siguientes:



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO.- Se revoca el dictamen No. V/2003/705 de fecha 7 de noviembre de 2003, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la pensión por edad para el C. Francisco Quintero Sánchez, con nombramiento de Técnico Operativo "B" (Jefe de Taller), 36 horas semanales en la Coordinación General de Extensión de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 14 años de servicio y 68 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas, mediante el cual queda sin efectos.

SEGUNDO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

~~ARQ. CARLOS CORREA OSESNA~~

DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE



DR. GUILLERMO MENDOZA PEÑALOZA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.